



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

## APRUEBA PROTOCOLO CONJUNTO

DECRETO ALCALDICIO N° 343 -  
QUILLON, Enero 26 de 2018-

### VISTOS:

1. El CONVENIO suscrito con fecha 06 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y la Universidad Adventista de Chile;
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONVENIO** suscrito entre **la Ilustre Municipalidad de Quillón, y la Universidad Adventista Chile**, para Colaboración para ejecución de prácticas profesionales e intermedias de los alumnos de las diversas carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud que ofrece la Universidad, la FACS ofrece al personal de salud involucrado un programa anual de taller, seminarios o capacitación, según se requiera para el perfeccionamiento profesional. Ambas partes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, y que tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, pudiendo ser renovado en forma sucesiva por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle termino, a través de carta certificada con a lo menos un año de anticipación.
2. Los gastos que genere la aplicación del presente Decreto, serán imputados a los ítems correspondientes del presupuesto municipal vigente durante el período de su ejecución.

**ANÓTESE, REGÍSTRASE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

/aso.-

DISTRIBUCION

- SALUD
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU